



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CIRCULAR No. 0046

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y DE ALGUNAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL.

FECHA: 19 JUN 2020

De conformidad con lo señalado por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por Decretos el 051 del 2018 y 498 del 30 de marzo de 2020, Resolución 178 del Ministerio del Trabajo de fecha 10 de febrero de 2012, se procede a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de las diferentes dependencias del Ministerio del Trabajo y de las Direcciones Territoriales que más adelante se enumeran, a participar en el proceso de elección de los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central con sus respectivos suplentes, el cual se llevará a cabo el día **viernes 17 de julio de 2020**, en el horario comprendido entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las tres (3:00 p.m.) de la tarde.

La citación obedece a las siguientes consideraciones:

- El artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone que en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa.
- El Decreto 1083 de 2015, dispone el proceso a seguir para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, y especifica los siguientes aspectos a resaltar:
 - ✓ Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar ser empleados de carrera administrativa, no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y no haber sido representante de los empleados en la Comisión de Personal como principal o suplente en el periodo inmediatamente anterior.



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



- ✓ Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.
- ✓ Se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales de las entidades.
- ✓ Cuando el número de empleados públicos de carrera de una dependencia regional o seccional no permita la conformación de la Comisión de Personal, éstos participarán en la elección convocada por el jefe de la entidad a la cual pertenece la dependencia regional o seccional.
- **Conforme al Criterio Unificado “Comisiones de Personal”, de fecha 22 de mayo de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, pueden participar como electores, según lo dispuesto por el artículo 2.2.14.1.1 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020** podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Así las cosas, y en virtud de las disposiciones Constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, se puede inferir que pueden participar como electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público de aquellos que se clasifican como tales en el artículo 1° de la Ley 909 de 2004, esto es:

- ✓ Los de carrera,
- ✓ Los de periodo,
- ✓ Los de libre nombramiento y remoción,
- ✓ Los temporales, en los casos en los cuales los servidores de carrera sean encargados en empleos de planta temporal.

En relación con los empleados vinculados mediante nombramiento en provisionalidad, el Decreto 1083 de 2015 contempla una excepción a la regla antes indicada, en su artículo 2.2.14.2.16. pudiendo participar como electores o incluso aspirantes, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.

- Por su parte, el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución 178, de fecha 10 de febrero de 2012, estableció las directrices para conformar en la Entidad la Comisión de Personal del Nivel Central y las Comisiones de Personal del Nivel Territorial, siendo relevante destacar lo siguiente:
 - ✓ Las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo donde el número de servidores públicos inscritos en carrera administrativa no permita la conformación de la Comisión de

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita ²⁷⁷
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Personal del Nivel Territorial, serán vinculadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo a participar en la convocatoria para elegir a los representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central.

- ✓ Los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio del Trabajo, serán convocados para que elijan por votación directa sus dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central con sus respectivos suplentes.

Una vez revisada la planta global del Ministerio del Trabajo, la Secretaria General - Subdirección de Gestión de Talento Humano determinó que en las Direcciones Territoriales de Amazonas, Guainía, Guaviare, San Andrés, Vaupés y Vichada, el número de funcionarios no permite la conformación de las Comisiones de Personal del Nivel Territorial, razón por la cual, en seguimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 178 de 2010, dichas Direcciones Territoriales participaran en la elección convocada para el Nivel Central.

Así mismo, en atención al cumplimiento de la Circular 0042 del 08 de junio de 2020 por medio de la cual se da continuidad de las medidas de aislamiento preventivo y de las directrices complementarias para trabajo en casa por COVID -19, trazadas en circulares 020 del 16 de marzo de 2020, No. 023 del 23 de abril de 2020 y No. 031 del 13 de abril de 2020, el Ministerio del Trabajo decide dar aplicación al concepto sobre la utilización de medios electrónicos para la elección en forma virtual de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 21 de abril de 2020, mediante radicado No. 20202010366371.

Teniendo en cuenta lo anterior, los términos de la presente convocatoria son los siguientes:

1. Objeto:

Convocar por correo institucional a los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de las dependencias del Ministerio del Trabajo y de las Direcciones Territoriales mencionadas en párrafos precedentes, para elegir los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el día **viernes 17 de julio de 2020**, durante el horario comprendido entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las tres (3:00 p.m.) de la tarde.

2. Divulgación de la convocatoria:

La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y la página web del Ministerio del Trabajo, durante el periodo comprendido entre el **19 al 26 de Junio de 2020**.

3. Inscripción de candidatos:

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita ☎
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015, mediante correo electrónico que dará a conocer la Subdirección de Gestión del Talento Humano, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir del **30 de Junio al 06 de julio de 2020**.

La solicitud de inscripción se hará por escrito en el formulario diseñado para tal fin, anexo a la presente.

4. **Publicación lista de inscritos**

La Subdirección de Talento Humano, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, esto es el **07 de julio de 2020**, divulgará ampliamente a través del correo institucional, la lista de candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

5. **Designación jurados de votación:**

En seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015, la Subdirección de Gestión del Talento Humano designará a los funcionarios del Ministerio del Trabajo que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

La referida designación se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de los candidatos inscritos, esto es del **10 de julio de 2020**.

Igualmente, la notificación a los jurados de votación se efectuará mediante correo institucional del Ministerio del Trabajo de la lista respectiva, el día hábil siguiente al de su designación, es decir el **13 de julio de 2020** y se les enviará correo electrónico informando la designación.

También, se citará a los jurados de votación designados para que asistan a una capacitación por TEAMS con la persona designada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, la cual se llevará a cabo el 13 de julio de 2020, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

6. **Publicación lista general de votantes**

La Subdirección de Gestión del Talento Humano publicará con 2 días de anterioridad a las elecciones, esto es el **15 de Julio de 2020**, la lista general de votantes.

7. **Elecciones**

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán y cerrarán en las horas previstas en la presente convocatoria, así:

Fecha de las elecciones	Apertura de votación	Cierre de votación
17 de Julio de 2020	8:00 AM	3:00 PM

La elección se efectuará de manera virtual mediante correo electrónico en link que será habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la Subdirección de Gestión del Talento Humano e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido

8. Escrutinio

Una vez finalizada la votación el día **17 de Julio** del año en curso, a las 3:00 PM, los jurados de votación leerán en voz alta el número total de **votos**, dejando constancia de este dato en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Seguidamente, los jurados procederán a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato.

Terminado lo anterior, los jurados procederán a entregar al funcionario de la Subdirección de Talento Humano designado para ello, el acta de escrutinio, el registro general de votantes.

En el caso de las Direcciones Territoriales que participen en la elección de los representantes a la Comisión de Personal del Nivel Central, los funcionarios también podrán realizar su votación de manera virtual vía correo electrónico.

9. Reclamaciones

Las reclamaciones que presenten los candidatos en el mismo acto de escrutinio, deberán ser resueltas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo durante los tres días hábiles siguientes a la elección, esto es del **21 al 23 de Julio de 2020**.

10. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal del Nivel Central

Una vez resueltas las reclamaciones, la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo proyectará para la firma de la Secretaria General, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal del Nivel Central.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868



Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita ☎
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





11. Cronograma

De acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores, el cronograma es el siguiente:

CALENDARIO ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL	
ACTIVIDAD	FECHAS
CONVOCATORIA	19 DE JUNIO DE 2020
DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	30 DE JUNIO AL 6 DE JULIO 2020
PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS	7 DE JULIO DE 2020
INTEGRACIÓN DE JURADOS	10 DE JULIO DE 2020
NOTIFICACIÓN JURADOS DE VOTACIÓN	13 DE JULIO DE 2020
CAPACITACIÓN A LOS JURADOS DE VOTACIÓN	13 DE JULIO DE 2020
PUBLICACIÓN LISTAS SUFRAGANTES	15 DE JULIO DE 2020
ELECCIONES Y ESCRUTINIO	17 DE JULIO DE 2020
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	21 AL 23 DE JULIO DE 2020
EXPEDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL	31 DE JULIO DE 2020

12. Prórroga del cronograma

En seguimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 178 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término de prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

Para cualquiera de los efectos que se deriven de la presente Convocatoria, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 178 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,



EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Secretaria General

19 JUN 2020

Anexo: 1 folio

Proyectó: Kelly Molina
Revisó: John Silva
Aprobó: Paola P.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CANDIDATOS
COMISIÓN DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL
PERIODO 2020-2022**

Yo, _____ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número _____, me inscribo como candidato para representante de los funcionarios del Ministerio del Trabajo en la Comisión de Personal del Nivel Central – Periodo 2020 - 2022.

Adicionalmente, manifiesto que cumplo con las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015 para desempeñarme como representante de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central, es decir soy funcionario de carrera administrativa y no he sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior.

Cordialmente,

Firma
C.C. No.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita ☎
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol